

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

RESOLUCIÓN:

GADMSPP-A-2021-075-R Cantón San Pedro de Pimampiro: Autorícese la “Cuarta Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2021”	2
--	---

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Santa Lucía: Que reglamenta la administración, funcionamiento, aplicación de tasas y el uso de las instalaciones del parque acuático	7
---	---

ORDENANZA PROVINCIAL:

009 Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas: Que expide la segunda reforma de la Ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico del año 2020	19
--	----

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMSPP-A-2021-075-R

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO****CONSIDERANDO:**

Que, artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; **Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales; **Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “Que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia”; **Que**, dentro de las atribuciones del Alcalde estipuladas en el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, se desprende “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada,

manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”; **Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Reforma presupuestaria.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; **Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Traspasos.-** señala “Que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área programa o subprograma; siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”, Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; **Que**, mediante memorando No. GADMSPP-P-2021-078-M del 16 de noviembre de 2021, la Ing. Andrea Calero, Analista de Presupuesto, remite a la Directora Financiera Encargada la “Cuarta Reforma por Traspasos de Crédito al Presupuesto del Ejercicio Económico 2021”; **Que**, mediante memorando No. GADMSPP-DF-2021-243-M del 16 de noviembre de 2021, la Lic. Angélica Herrera, Directora Financiera Encargada, solicita la autorización con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2021, además se disponga a la instancia correspondiente emita la resolución conforme a la normativa legal.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 60 literales i) y o) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar la “Cuarta Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2021”, según el detalle del memorando No. GADMSPP-DF-2021-243-M, del 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Lic. Angélica Herrera en calidad de Directora Financiera Encargada, de conformidad a lo siguiente;

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO
DE PIMAMPIRO
DETALLE DE GASTOS
CUARTA REFORMA POR TRASPASOS DE CRÉDITOS-PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021

					TRASPASOS			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	ASIGNACIÓN INICIAL	1era,2da, 3ra REFORMA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	ASIGNACIÓN FINAL	
0140	SERVICIOS ECONOMICOS	1.000,00		5.000,00			5.000,00	
014073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.000,00		5.000,00			5.000,00	
01407306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	1.000,00		5.000,00			5.000,00	
0140730613	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	1.000,00		5.000,00			5.000,00	
014073061302	FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS BAJO LA MARCA PIMAMPIRO TIERRA DEL SOL	1.000,00	4.000,00	5.000,00		5.000,00	0,00	
014073061307	CAPACITACIÓN "CONTEXTO PRODUCTIVO Y GESTIÓN DE PIMAMPIRO POLO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"	0,00		0,00	3.500,00		3.500,00	
014073061308	CAPACITACIÓN "APLICACIÓN DE INDICADORES DEL BIEN COMÚN PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS"	0,00		0,00	1.500,00		1.500,00	
	TOTAL REFORMA....	1.000,00	4.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	

FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

RUBRO	CARGO	FIRMAS
REVISAD O Y APROBAD OPOR:	Lic. Angélica Herrera DIRECTORA FINANCIERA (E)	 Firmado electrónicamente por: ANGELICA ELIZABETH HERRERA TERAN
ELABORA DO POR:	Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO	 Firmado electrónicamente por: ANDREA YESENIA CALERO DEL POZO

Artículo. 2.- Remítase suficiente despacho al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo. 3.- Notifíquese a las Direcciones Financiera y de Planificación con la presente resolución, para su ejecución.

Artículo. 4.- Vigencia. - La presente “Cuarta Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2021”, entra en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Artículo 5.- Se dispone la, publicación de la Presente “Cuarta Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2021”, en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:
**SAUL ARMANDO
CHAVEZ AREVALO**

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CERTIFICO. - La suscrita Secretaria General y de Concejo Municipal, certifica que la presente “Cuarta Reforma por Traspasos de Crédito del Presupuesto del Ejercicio Económico 2021”, fue autorizada por el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro. Destacando que tal documentación se genera de forma definitiva en el Memorando No. GADMSPP-DF-2021-243-M, del 16 de noviembre de 2021, suscrito por la Lic. Angelica Herrera en calidad de Directora Financiera. Pimampiro, 17 de noviembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**LAURA MARIANA
ARAGON ORTIZ**

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA, PROVINCIA DEL
GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la Republica en vigencia, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera y que constituye gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales;

Que, el artículo 240 de la Norma Suprema garantiza a los gobiernos autónomos facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados generan sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, el artículo 383 de la Norma Suprema manifiesta que “Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a los Cantones y el artículo 29 ibidem establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, acorde con el artículo 54 del COOTAD, son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal de Santa Lucía en el literal g) “Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativa y empresas comunitarias de turismo; el literal I) “Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de lo que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobiernos (...)”; y el literal q) “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativa en beneficio de la colectividad del cantón Santa Lucía;

Que, 57 literal a) del Código Orgánico de ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el art. 7 ibídem, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley; resoluciones;

Que, es atribución del Concejo Municipal de conformidad “Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previsto en la ley a su favor”; así “crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecuten”;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República y artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

EXPIDE

ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, APLICACIÓN DE TASAS Y EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ACUÁTICO DEL CANTÓN SANTA LUCÍA

Capítulo I OBJETIVO, NATURALEZA Y FINES

Art. 1.- OBJETIVO.- El objetivo de esta normativa es regular la administración y la presentación del servicio de esparcimiento recreativo familiar que brinda el Parque Acuático Municipal del Cantón Santa Lucía. La presente normativa tiene como finalidad el dar un marco de legalidad preciso entre la administración y el usuario (visitante) del Parque Acuático del Cantón Santa Lucía, con la intención de brindar certeza jurídica respecto a las facultades, derechos y obligaciones de cada uno de los sujetos que se refiere.

Art. 2.- FINALIDAD.- La presente normativa tiene como finalidad establecer los parámetros legales pertinentes y los procedimientos a ejecutarse entre la administración y el usuario (visitante del Parque Acuático), para la Administración, Funcionamiento y Aplicación de Tasas por el uso de las Instalaciones del Parque Acuático.

Art. 3.- TERMINOLOGÍA.- Para efecto de la presente Ordenanza se entenderá:

GAD Municipal: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Lucía.

Parque Acuático del Cantón Santa Lucía: Al centro de esparcimiento recreativo familiar que comprende piscinas, duchas, vestuarios, juegos interactivos y demás que se crearen, dependiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Lucía.

Usuario: Toda persona natural sea nacional o extranjera que de forma individual o de grupo hagan uso de las instalaciones y de los servicios que presta el Parque Acuático Municipal.

Tarifa: Es la Tabla de precios, derechos o tasas de un trabajo o servicio.

Exoneración: Descargar, librar a alguien de un peso, carga u obligación.

Art. 4.- SUJETO ACTIVO.- El sujeto activo, como persona jurídica, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Lucía, que tiene derecho de exigir el cumplimiento del pago de la tasa a los usuarios, como sujetos pasivos, por el uso del Parque Acuático Municipal del cantón Santa Lucía.

Art. 5.- SUJETO PASIVO.- Son sujeto pasivo del pago de la tasa por el uso del Parque Acuático, toda persona natural, jurídica o sociedades de hecho, sean estos nacionales o extranjeras que en forma individual o grupal, gocen de los servicios que presta el Parque Acuático Municipal de Santa Lucía.

Art. 6.- REGULACIÓN DE USO.- La presente Ordenanza regula las relaciones entre la administración y los usuarios del Parque Acuático, sus derechos y obligaciones, así como las normas para la administración, funcionamiento y aplicación de tasas para el uso de las instalaciones del parque acuático del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Lucía.

Art. 7.- LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ACUÁTICO MUNICIPAL.- Tienen el único y exclusivo fin de atender a la ciudadanía, con el propósito de brindar un espacio de recreación, sano esparcimiento, deporte y turismo en el cantón Santa Lucía.

Capítulo II DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 8.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO.- La administración y mantenimiento del Parque Acuático Municipal del cantón Santa Lucía estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, contando con un Administrador, quien será designado por el Ejecutivo y coordinará con las siguientes Unidades y Direcciones: Participación Ciudadana y Promoción Social, Planificación, Obras Públicas en lo relacionado al mantenimiento general de las instalaciones, maquinaria y equipos, y todas las áreas que forman parte del mismo, Dirección Financiera en la dotación de recursos y recaudación de tributos; Dirección Administrativa referente a Compras Públicas; Cuerpo de Bomberos con su personal y equipamiento; Asesoría Jurídica en lo referente a temas legales; de requerirse Personal Operativo para su cabal funcionamiento, las designaciones se realizarán en base a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Servicio Público y más disposiciones legales aplicables.

Son responsabilidades del Administrador del Parque Acuático las siguientes:

- a) Formular el Plan Estratégico Empresarial según sus propias orientaciones, coherentes con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- b) Presentar los planes operativos anuales aprobados, hasta el 31 de octubre de cada año.
- c) Generar un mapa de riesgo anual, en coordinación con la unidad de riesgos.
- d) Impulsar las actividades que fortalezcan el desarrollo turístico del cantón.
- e) Recomendar la contratación de personal idóneo, necesario para el correcto funcionamiento del parque acuático.
- f) Vigilar, el buen uso de los bienes y servicios que presta el parque acuático del cantón Santa Lucía.
- g) Recibir de cualquier usuario por escrito, toda queja, reclamo o denuncia que se relacione con el servicio prestado.
- h) Llevar el registro diario del número de personas que ingresan hacer usos de las instalaciones del parque acuático, además del personal que labora bajo su cargo.
- i) Coordinar el cuidado de las instalaciones y la integridad de los bienes existentes.
- j) Llevar los inventarios actualizados de los bienes inmuebles en coordinación con el guardalmacén, para mantener un control y buena conservación de los mismos.
- k) Coordinar los trabajos de mantenimiento y otros que tengan carácter de urgente.
- l) Realizar un proyecto de presupuesto anual de los gastos, mismo que conocerá la Dirección Financiera Municipal y la Dirección de Participación Ciudadana y Promoción Social, a fin de que sea considerado en el presupuesto institucional, previa aprobación del Concejo Municipal.
- m) Tomar las medidas necesarias para precautelar la integridad física de los usuarios del Parque Acuático, y la seguridad de sus bienes.
- n) Mantener todas las normas sanitarias y de limpieza en todas las instalaciones del Parque Acuático.
- o) Solicitar a la Dirección Administrativa, previa la aprobación de la Máxima Autoridad, la elaboración e impresión de los boletos, tiqueteras y otros mecanismos de control, con los debidos distintivos de la Institución, que serán adquiridos sin excepción por parte de los usuarios.
- q) Las demás que determine la Máxima Autoridad Municipal o la Dirección de Gestión de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 9.- DESIGNACIÓN DE PERSONAL. - El personal que laborará en el Parque Acuático será designado siguiendo los procedimientos legales pertinentes de la Institución, en base al requerimiento del Administrador designado.

Capítulo III

ORIGEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Art. 10.- RECURSOS.- La operatividad del Parque Acuático contará con recursos provenientes de la asignación presupuestaria anual del GAD Municipal, así como los valores que se generen por la prestación de los servicios.

Art. 11.- INFORME.- En forma trimestral el Administrador del Parque Acuático, presentará un informe de labores económico y de labores por la gestión cumplida, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde o Alcaldesa.

Art. 12.- DE LAS TASAS.- Por el uso de las Instalaciones del Parque Acuático se establecerán tasas retributivas, que serán utilizadas para el mantenimiento, y mejoramiento de las instalaciones. Estas tasas serán exhibidas al ingreso de las instalaciones, a fin de que los usuarios conozcan los valores que tendrán que sufragar por el servicio.

Capítulo IV

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO EN LAS INSTALACIONES

Art. 13.- OBLIGACIONES DEL USUARIO.- Son obligaciones del usuario las siguientes:

- a) Cancelar los valores establecidos en la presente ordenanza;
- b) La utilización de ternos de baño o indumentaria apropiada para el uso de las piscinas;
- c) Ducharse previo el ingreso a la piscina;
- d) Respetar las señalizaciones;
- e) Hacer uso adecuado de las duchas, sanitario y lavamanos preservando el cuidado del agua y evitando su desperdicio;
- f) El usuario deberá portar su documento de identificación como requisito fundamental para hacer uso de los servicios del parque acuático. Este documento lo identifica como ciudadano o ciudadana y garantiza su atención en el centro de salud más cercano en caso de presentarse un incidente o accidente en el cuerpo de agua o dentro de las instalaciones del Parque Acuático.

Art. 14.- PROHIBICIONES.- Dentro de las instalaciones del parque acuático, queda prohibido:

- a) Usar en las piscinas, cremas, jabones, shampoo, espumas o cualquier otra sustancia que ensucie el agua de las piscinas. Los usuarios podrán hacer uso de estos productos de limpieza en las duchas del parque acuático;
- b) Realizar en las piscinas, acciones que solo están permitidas en duchas y baterías sanitarias;
- c) El ingreso de mascotas y alimentos preparados;

- d) Correr por los baños, corredores o espacios de la piscina, por ser zonas húmedas y de alta predisposición a accidentes;
- e) El consumo de sustancias sujetas a fiscalización;
- f) El ingreso con motocicletas o bicicletas, armas de fuego y objetos de metal, u otros objetos que podrían alterar el orden público y poner en riesgo la integridad física de los usuarios.
- g) Consumir alimentos y/o bebidas dentro del área de piscina;
- h) El ingreso a las piscinas con ropa inadecuada;
- i) El ingreso de menores de edad sin el acompañamiento de un adulto responsable;
- j) Ingresar a las instalaciones del Parque Acuático Municipal en estado etílico.
- k) Consumir e ingresar bebidas alcohólicas.
- l) Fumar.
- m) Utilizar equipos de sonido que perturben la tranquilidad de los usuarios.

Art. 15.- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente ordenanza, dará derecho a que la administración pueda solicitar al o los usuarios el abandono inmediato de las instalaciones para garantizar la buena prestación de los servicios a los demás usuarios.

Capítulo V

DE LAS INSTALACIONES PARA EL EXPENDIO DE ALIMENTOS

Art. 16.- DEL SODA BAR.- En las instalaciones funcionará un “Soda Bar” que será concedido bajo la modalidad de remate al mejor postor de una base mensual del equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$200,00). La convocatoria al remate la realizará la Comisión que para el efecto designe la máxima Autoridad del cantón.

Los postulantes deberán ser mayor de edad, no ser deudores del GAD Municipal, estar en goce de su derecho de ciudadanía, y cumplir con los requisitos, que para el funcionamiento de la despensa, lo expida la máxima autoridad.

Quien se defina como ganador deberá cumplir con los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, además de cumplir las exigencias que para el efecto imponga la administración del Parque Acuático, garantizando la asepsia y seguridad del caso. En el menú deberá constar la oferta de platos típicos del cantón Santa Lucía.

Expresamente queda prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.-

Capítulo V

HORARIOS, TARIFA Y RESPONSABILIDAD DE BIENES Y ENSERES

Art. 17.- HORARIOS.- El Parque Acuático Municipal, atenderá al público en el siguiente horario:

Miércoles a domingo y feriados en el horario de 09H00 a 17H00.-

Art. 18.- VALORES DE ENTRADAS.- Para el uso de las instalaciones del Parque Acuático Municipal, se deberá cancelar tasa de admisión que se detalla a continuación:

TABLA DE VALORES POR SERVICIOS DEL PARQUE ACUÁTICO

USUARIO	VALOR POR SERVICIO EXTERIOR
Adultos	\$2,00
Niños desde 4 hasta 12 años	\$1,00
Adulto mayor	\$1,00 Entrada con la presentación del documento de identidad
Personas con discapacidad	\$1,00 Entrada con la presentación del carnet de discapacidad

Art. 19.- EXONERACIÓN DE TARIFA DE ENTRADA.- La administración municipal podrá considerar casos de excepción del pago de tasas, a instituciones benéficas y educativas, que soliciten la exoneración de una parte o el total de valor a pagar.

La exoneración será solicitada mediante oficio debidamente motivado por la parte requirente, dirigido a la máxima autoridad del GAD Municipal de Santa Lucía, quien aprobará o negará la solicitud previo informe de la Administración del Parque Acuático. De ser aprobado, el requerimiento y su aprobación serán notificados a las Direcciones de Participación Ciudadana y Promoción Social, Financiera y Administrativa, a fin de que elabore los descargos respectivos.

Art. 20.- VALORES POR EVENTOS.- En caso de requerir el uso exclusivo de las instalaciones del parque acuático, los valores de las tasas serán las siguientes:

a) Eventos corporativos: Capacitaciones, congreso, seminario, cursos, ferias, convivencias empresariales, entre otros.

PAQUETE
Uso de Piscina: No Uso de Mesas plásticas: Sí Uso de Sillas plásticas: Sí 2 Carpas: Sí Uso de Baño: Sí Proyector: Sí (bajo pedido) DISPONIBILIDAD Días: Lunes a Viernes Horarios: 9h00 a 13h00 Días: Lunes a Miércoles Horarios: 14h00 a 18h00 Valor USD: \$60,00

b) Eventos sociales: Bodas, aniversarios, cumpleaños, quinceañeras, bautizos, Primera Comunión, fiestas temáticas, Baby Shower, entre otros.

PAQUETE 1	PAQUETE 2
Uso de piscina: Si	Uso de piscina: Si
Uso de mesas plásticas: Si	Uso de mesas plásticas: Si
Uso de sillas plásticas: Si	Uso de sillas plásticas: Si
2 carpas: Si	2 carpas: Si
Uso de Baño: Si	Uso de Baño: Si
Proyector: Si (bajo pedido)	Proyector: Si (bajo pedido)
DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD
Días: Miércoles a Viernes	Días: Miércoles a Viernes
Horarios: 9h00 a 13h00	Horarios: 14h00 a 18h00
Valor: USD: 60.00	Valor: USD: 85.00

PAQUETE 3	PAQUETE 4
Uso de piscina: Si	Uso de piscina: Si
Uso de mesas plásticas: Si	Uso de mesas plásticas: Si
Uso de sillas plásticas: Si	Uso de sillas plásticas: Si
2 carpas: Si	2 carpas: Si
Uso de Baño: Si	Uso de Baño: Si
Proyector: Si (bajo pedido)	Proyector: Si (bajo pedido)
DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD
Días: Domingos, Miércoles y Jueves	Días: Viernes y Sábado
Horarios: 19h00 a 24h00	Horarios: 19h00 a 24h00
Valor: USD: 150.00	Valor: USD: 200.00

c) Otros eventos: Conciertos, exposiciones de arte, entre otros. Se aplicarán las tarifas de eventos sociales que más se acerque o adapte al tipo de evento solicitado, previo presentación de informe de administración.

Art. 21.- AFORO.- El número de personas permitido para cualquier paquete de eventos es de 150 personas. Para ampliar el aforo permitido se aplicará el 100% de la tasa estipulada por persona.

Art. 22.- CONSIDERACIONES EN LOS EVENTOS.- Los paquetes incluyen solo sillas y mesas que ya constan en el inventario del GAD Municipal entregados mediante acta de entrega al usuario que contrate el paquete, por lo que si la persona requiere una mayor cantidad, queda a responsabilidad del usuario. Además, los eventos no incluyen decoración, ésta deberá ser puesta por el usuario.

Queda prohibido el uso de papel picado o serpentina en las piscinas durante la realización de los eventos. El Parque Acuático Municipal deberá ser entregado a la administración en las mismas condiciones de limpieza y estado de los bienes.

Art. 23.- VALORES POR TEMPORADA.- Durante los meses de febrero, marzo, abril o temporada alta, el valor del alquiler no podrá ser menor al flujo normal de la venta de tickets.

Art. 24.- DE LA RECAUDACIÓN.- Para el cobro de las tasas de ingreso al parque se emitirán tickets debidamente numerados y sellados. Al final del turno, el o la recaudador/a realizará el cuadre de caja correspondiente, así como la entrega del valor recaudado al Administrador, quien deberá al día hacer entrega de los valores recaudados a la Jefatura de Rentas municipal.- La recepción de los tickets será realizado por la administración del parque acuático, quien consolidará la información de tickets vendidos y número de personas que ingresan a las instalaciones. En cuanto al pago del alquiler lo realizará exclusivamente a través de las ventanillas de recaudación del GAD Municipal.

La dirección financiera a través de la Tesorería Municipal, informará trimestralmente o cuando lo requiera el Concejo en pleno, sobre el manejo financiero contable del parque acuático.

Los Paquetes de eventos serán solicitados a la Máxima Autoridad, mediante trámite municipal, una vez aprobado el requerimiento el Administrador/a del Parque Acuático informará a la Unidad de Comprobación y Rentas para que se realice la emisión del título del valor, mismo que deberá ser cancelado de manera inmediata.

Art. 28.- REPARACIÓN DE DAÑOS.- Todo usuario responderá por las consecuencias dañinas producidas a las instalaciones del Parque Acuático, siempre que estos daños se hayan provocado de manera dolosa, negligente, o mal uso a las instalaciones eléctricas, sanitarias, de agua potable y demás accesorios o bienes del Parque Acuático de Santa Lucía.

Para el caso de los paquetes para uso del Parque Acuático se deberá otorgar por parte del usuario una garantía por el valor del alquiler al igual que se deberá suscribir la correspondiente acta de entrega – recepción de las instalaciones y sus elementos.-

Art. 29.- PÉRDIDA DE OBJETOS.- La Administración del Parque Acuático, no se responsabiliza por las pérdidas de objetos o bienes de valor, ya sea en el interior o exterior de las instalaciones. Es estricta responsabilidad de los usuarios el cuidado de sus pertenencias.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Esta ordenanza se aplicará de conformidad a las disposiciones emitidas por el COE Nacional y COE Cantonal respecto al uso de áreas públicas, complejos turísticos y piscinas; durante el tiempo que perdure la Emergencia Sanitaria por COVID-19, una vez superada la emergencia sanitaria, su aplicación se realizará de conformidad a las disposiciones que se emitan para el efecto.

Segunda.- En caso de existir mejoras en la infraestructura o servicios en las instalaciones del Parque Acuático, el costo de la tarifa de ingreso podrá ser revisado por el órgano legislativo municipal.

Tercera.- La presente ordenanza podrá ser reformada siempre que las necesidades así lo requieran; o que el costo operativo se incremente por la ampliación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Órgano Legislativo Municipal, sin perjuicio de su promulgación efectuada por cualquiera de las formas prevista en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Lucía, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-



Firmado electrónicamente por:
**BLANCA AZUCENA
ARTEAGA PALACIOS**



Firmado electrónicamente por:
**HUGO FERNANDO
VELOZ ZAVALA**

**SRA. BLANCA ARTEAGA PALACIOS
VICEALCALDESA DEL CANTÓN SANTA LUCÍA**

**AB. HUGO VELOZ ZAVALA
SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Santa Lucía, en dos debates, de las sesiones extraordinarias realizadas los días jueves veintiocho de octubre y sábado trece de noviembre del año dos mil veintiuno, respectivamente.- Santa Lucía, 13 de noviembre del 2021.-



Firmado electrónicamente por:
**HUGO FERNANDO
VELOZ ZAVALA**

**Ab. Hugo Veloz Zavala
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCIA.- En Santa Lucía, a los quince días del mes de noviembre del dos mil veintiuno, a las diez horas.- De conformidad con el Art. 322 (4) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, remito el original y copias de la presente Ordenanza al Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación.-



Firmado electrónicamente por:
**HUGO FERNANDO
VELOZ ZAVALA**

**Ab. Hugo Veloz Zavala
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA LUCIA.- En Santa Lucía, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, a las once horas veinte minutos.- De conformidad con las disposiciones constantes en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza se le ha dado el trámite legal correspondiente y está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República. **SANCIONO** la presente Ordenanza.- Por Secretaría General cúmplase con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.-



Firmado electrónicamente por:
**EDSON RAFAEL
ALVARADO AROCA**

**AB. EDSON R. ALVARADO AROCA, ESP.
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA**

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el señor Ab. Edson R. Alvarado Aroca, Esp., Alcalde del Gobierno Municipal de Santa Lucia, el dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.- **LO CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:
**HUGO FERNANDO
VELOZ ZAVALA**

Ab. Hugo Veloz Zavala
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA No. 009**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas fue creada por el Congreso Nacional mediante Ley N° 2007-95 del 30 de octubre del 2007 y publicada en el Registro Oficial # 205 del 6 de noviembre del 2007, sus funciones y atribuciones están previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento, Código del Trabajo, Ley Orgánica de Régimen Tributario y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos que norman las operaciones del G.A.D Provincial.

Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial; elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción; planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley; fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y, gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Es obligación del GAD Provincial, el velar por la eficiencia de la Administración Provincial; solicitar en cualquier tiempo a la Contraloría General del Estado se realice exámenes especiales o auditorías a los recursos financieros a la Entidad; denunciar ante las autoridades correspondientes los fraudes, pérdidas, desfalcos y otras desviaciones cometidas en la Administración Provincial; cumplir y ejecutar las ordenanzas, acuerdos y resoluciones que dictare el Legislativo del GAD Provincial.

Se deberá llevar adelante todas las gestiones tendientes al adecuado manejo presupuestario, en base a una política sana y de austeridad mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las leyes, las Ordenanzas, y, más normativas que dictare el Legislativo del GAD Provincial.

POLÍTICAS DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD

Política de Desarrollo Institucional

La Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen la garantía de las que gozan los gobiernos autónomos, por lo que nos corresponde ejercer la autonomía administrativa, cumpliendo nuestras competencias, funciones y atribuciones. Para el cumplimiento de la misión, de la planificación institucional se orientará bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad del servicio, procesos; y de talento humano conformado por los subsistemas de clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño, conforme a la LOSEP y su Reglamento.

Política de Programación Presupuestaria

Es importante que la programación y formulación presupuestaria se oriente hacia la optimización del ingreso y la calidad del gasto público, priorizando las inversiones en términos de indicadores de eficacia, eficiencia, considerando los mecanismos de financiamiento determinados por el COOTAD, los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2030, así como, del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que se constituyen en la guía de gestión para la ejecución del gasto de inversión.

a) Directriz Presupuestaria y de Inversión

La planificación operativa está vinculada al proceso de formulación y programación presupuestaria para el ejercicio económico de cada año y orientada al cumplimiento del Plan de Gobierno Provincial, así como a las acciones provinciales emblemáticas; y a la priorización realizadas en los Presupuestos Participativos. Los POA deben orientarse a resultados y serán objeto de medición a través de indicadores de desempeño.

1.- DE LOS INGRESOS

Que, el Art. 259 del COOTAD determina los **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO** en ingresos ascienden a la suma de **\$ 11.300.753,00** los cuales se detallan a continuación; los saldos contables de Caja Bancos y Anticipos Contractuales no devengados de años anteriores, se incluyen como Suplementos de Crédito de ingresos en la presente Reforma, la alícuota del 21% del PGE correspondiente al mes de Diciembre del 2019 ; así como las alícuotas de enero – diciembre del 2020, correspondiente a la Competencia Descentralizada de Riego y Drenaje; se incluye \$ 1.000.000,00 de la devolución del IVA correspondiente al periodo 2020.

Que el Art. 261 del COOTAD determina que, si en el curso del ejercicio financiero se comprobara que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, por lo que es necesario proceder a disminuir las partidas presupuestarias de ingresos y gastos, corrientes y de inversión, mediante la aplicación de la **REDUCCIÓN DE CRÉDITO**, por un valor de **\$ 1.077.064,00** que corresponden a los valores de los préstamos que el GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas mantienen con el Banco de Desarrollo del Ecuador BP, destinados a financiar los Proyectos denominados CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO COMUNITARIO - UNIÓN CARCHENSE y REHABILITACIÓN Y

MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA Y LA CORINA - SANTA CECILIA EL TROPEZÓN, PARROQUIA SANTA MARIA DEL TOACHI, en virtud de que a mediados del mes de diciembre del 2019 el Banco nos realizó desembolsos de estos créditos que la Institución mantiene actualmente.

2.- DE LOS GASTOS

Que, el Art.- 256 del COOTAD, determina que se podrá autorizar **TRASPASOS DE CRÉDITOS** disponibles, dentro de una misma área, Programa o Subprograma, siempre que el Programa, Sub-programa o Partida existan disponibilidades suficientes y que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado; y, habiendo la Dirección de Planificación procedido a realizar la Segunda Reforma al POA del año 2020, según consta en memorando No. GADPSDT-GP-2020-0149-M de fecha 21 de febrero del 2020, en la que se incluyen traspasos de partidas, entre Programas Presupuestarios solicitados y justificados por la diferentes Direcciones Departamentales, las mismas que no afectan la Planificación Institucional y permiten continuar y terminar la ejecución de Proyectos, por un total de \$ **1.759.343,00.**

ORGANIZACIÓN

- ☐ Nivel Legislativo: Consejo del GAD Provincial
- ☐ Nivel Ejecutivo: Prefecto (a) y Vice prefecto (a) Provincial
- ☐ Nivel de Participación Ciudadana: Sistema Provincial de Participación Ciudadana

- ☐ Nivel Operativo: Coordinación de Procesos Agregadores de Valor
 - Gestión de Obras Públicas
 - Gestión Ambiental
 - Gestión de Desarrollo Económico

- ☐ Nivel Asesor: Gestión de Procuraduría Síndica
 - Gestión de Auditoría Interna
 - Gestión de Comunicación
 - Gestión de Planificación
 - Gestión de Proyectos Estratégicos y APP
 - Gestión de Cooperación Internacional y Gobernabilidad

- ☐ Nivel de Apoyo: Coordinación de Procesos Habilitantes de Apoyo
 - Gestión de Talento Humano
 - Gestión de Administración General
 - Gestión Financiera
 - Gestión de Secretaría General
 - Gestión de Compras Públicas
 - Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**EL CONSEJO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, en dos debates, en sesiones de Consejo de fecha 25 y 28 de noviembre del 2019, y sancionado el 09 de diciembre del 2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art.263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera.

Que, el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Obligaciones pendientes de pago. - Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal.

Que, el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Establecimiento de Compromiso.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria, En ningún caso se adquieran compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

Que, el Art. 255 del COOTAD señala que una vez sancionado y aprobado el Presupuesto, solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, Suplementos, y Reducciones de Créditos.

Que, el Art. 264 determina que: Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, **del nuevo presupuesto.**

Que, el Art.- 256 del COOTAD, determina que se podrá autorizar **TRASPASOS DE CRÉDITOS** disponibles, dentro de una misma área, Programa o Subprograma, siempre que el Programa, Sub-programa o Partida existan disponibilidades suficientes y que los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado; y, habiendo la Dirección de Planificación procedido a realizar la Segunda Reforma al POA del año 2020, según consta en memorando No. GADPSDT-GP-2020-0149-M de fecha 21 de febrero del 2020, en la que se incluyen traspasos de partidas, entre Programas Presupuestarios solicitados y justificados por la diferentes Direcciones Departamentales, las mismas que no afectan la Planificación Institucional y permiten continuar y terminar la ejecución de Proyectos, por un total de \$ **1.759.343,00.**

Que, el Art. 259 del COOTAD determina los **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO** en ingresos ascienden a la suma de \$ **11.300.753,00** los cuales se detallan a continuación; los saldos contables de Caja Bancos y Anticipos Contractuales no devengados de años anteriores, se incluyen como Suplementos de Crédito de ingresos en la presente Reforma, la alícuota del 21% del PGE correspondiente al mes de Diciembre del 2019 ; así como las alícuotas de enero – diciembre del 2020, correspondiente a la Competencia Descentralizada de Riego y Drenaje; se incluye \$ 1.000.000,00 de la devolución del IVA correspondiente al periodo 2020.

Que el Art. 261 del COOTAD determina que, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, por lo que es necesario proceder a disminuir las partidas presupuestarias de ingresos y gastos, corrientes y de inversión, mediante la aplicación de la **REDUCCIÓN DE CRÉDITO**, por un valor de \$ **1.077.064,00** que corresponden a los valores de los préstamos que el GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas mantienen con el Banco de Desarrollo del Ecuador BP, destinados a financiar los Proyectos denominados CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO COMUNITARIO - UNIÓN CARCHENSE y REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA Y LA CORINA - SANTA CECILIA EL TROPEZÓN, PARROQUIA SANTA MARIA DEL TOACHI, en virtud de que a mediados del mes de diciembre del 2019 el Banco nos realizó desembolsos de estos créditos que la Institución mantiene actualmente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad con las atribuciones complementada en el Art. 47 del COOTAD

EXPIDE:

**LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL
AÑO 2020**

Artículo Único. - Apruébese la reforma presupuestaria contenida en el anexo único de la presente ordenanza.

Disposición Final. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción

Dada, en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el 17 de marzo de 2020.



Firmado electrónicamente por:
**JOHANA YADIRA
NÚÑEZ GARCÍA**

Abg. Johana Núñez García
PREFECTA
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas certifica que **LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020** fue discutida y aprobada en dos debates, en Sesiones Extraordinarias de fechas 12 de marzo de 2020 y 17 de marzo de 2020.-

Santo Domingo, 11 de junio de 2021.

Esteban Naranjo Bastidas

SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, 17 de marzo de 2020.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, al no tener objeción alguna, **SANCIONÓ LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020**. En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y pagina Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Santo Domingo, 17 de marzo de 2020



Firmado electrónicamente por:

**JOHANA YADIRA
NUNEZ GARCIA**

Abg. Johana Núñez García

PREFECTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CERTIFICO. - Que la **SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020** fue sancionada por la Ab. Johana Yadira Núñez García, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el 17 de marzo de 2020.

Santo Domingo, 11 de junio de 2021

ESTEBAN
N JOSE
NARANJO
BASTIDAS
O
BASTIDAS
AS

Firmado digitalmente por ESTEBAN JOSE NARANJO BASTIDAS DN: cn=ESTEBAN JOSE NARANJO BASTIDAS, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2021-06-11 11:59:05.00

Esteban Naranjo Bastidas
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

RAZÓN. - Por medio de la presente se sienta razón que la Ordenanza que antecede fue suscrita de forma física, en las fechas en ella consignada; no obstante, con el objeto de proceder a su publicación en el Registro Oficial, ésta ha sido firmada nuevamente de forma electrónica.

Santo Domingo, 11 de junio de 2021.

ESTEBAN
N JOSE
NARANJO
BASTIDAS
O
BASTIDAS
AS

Firmado digitalmente por ESTEBAN JOSE NARANJO BASTIDAS DN: cn=ESTEBAN JOSE NARANJO BASTIDAS, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo: Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2021-06-11 11:59:05.00

Esteban Naranjo Bastidas
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ANEXO ÚNICO

GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
1	INGRESOS CORRIENTES								
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES								
18.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO								
18.01.01.000.003	Del Presupuesto General del Estado - (Asignación del PGE 21%-30% corriente)	6.657.069,00	404.713,00						7.061.782,00
18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES								
18.06.42.000.003	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje	0,00	262.340,00						262.340,00
19	OTROS INGRESOS								
19.04	OTROS NO OPERACIONALES								
19.04.99.000.002	Otros no Especificados	107.000,00	108.000,00						215.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL								
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN								
28.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO								
28.01.01.000.003	Del Presupuesto General del Estado - (Asignación del PGE 21%-70% inversión)	14.843.418,00	1.634.073,00						16.477.491,00
28.01.06.000.001	De Entidades Financieras Públicas - Banco de Desarrollo del Ecuador para Construcción del Proyecto de Riego Unión Carchense - No Reembolsable	1.080.000,00			654.439,00				425.561,00
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES								
28.06.42.000.003	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales por el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje	0,00	355.902,00						355.902,00
28.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)								
28.10.01.002.001	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (Devolución de IVA Ministerio de Finanzas 2018 y 2019)	2.200.000,00	1.000.000,00						3.200.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO								
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO								
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO								
36.02.01.001.302	Del Sector Público Financiero - Crédito Banco de Desarrollo del Ecuador para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Vía la Y la Corina - Santa Cecilia el Tropezón, Parroquia Santa María del Toachi	1.056.562,00			422.625,00				633.937,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
37	SALDOS DISPONIBLES								
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS								
37.01.02.000.996	De Fondos de Autogestión - Peaje CTA CTE No. 85210016	600,00	3.990.134,00						3.990.734,00
37.01.03.000.996	De Fondos Preasignados (Saldo Banco Central) - Al 31 de Diciembre del 2019 CTA CTE No. 85120129	1.000,00	1.817.769,00						1.818.769,00
37.01.04.000.996	De Prestamos - Del Banco de Desarrollo del Ecuador, Reembolsable - CN CTA CTE No. 85210014	100,00	726.017,00						726.117,00
37.01.05.000.996	De Donaciones - Del Banco de Desarrollo del Ecuador, No Reembolsable - DN CTA CTE No. 85210015	100,00	488.993,00						489.093,00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR								
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR								
38.01.07.000.998	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	1.000,00	258.776,00						259.776,00
38.01.08.000.998	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-Construcción de Obras.	1.000,00	254.036,00						255.036,00
	TOTAL	25.947.849,00	11.300.753,00	0,00	1.077.064,00	0,00	0,00	0,00	36.171.538,00

FUNCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES								
PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA	1.165.465,00	0,00	355.598,00	0,00	0,00	27.434,00	27.434,00	1.521.063,00
FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES								
PROGRAMA 1.- GENERADORES DE VALOR AGREGADO	160.045,00	0,00	93.266,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	253.311,00
PROGRAMA 2.- GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	545.685,00	0,00	125.134,00	0,00	0,00	17.800,00	169.820,00	518.799,00
PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	168.843,00	0,00	64.945,00	0,00	0,00	145.819,00	26.000,00	353.607,00
FUNCION 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS								
PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	265.817,00	0,00	68.271,00	0,00	0,00	8.174,00	80.244,00	262.018,00
PROGRAMA 2.- GESTIÓN OBRAS PÚBLICAS	14.017.949,00	0,00	9.761.463,00	0,00	422.625,00	1.367.263,00	885.675,00	23.838.375,00
PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	1.446.575,00	0,00	828.966,00	0,00	654.439,00	45.294,00	311.789,00	1.354.607,00
PROGRAMA 4.- GESTIÓN AMBIENTAL	366.733,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.559,00	243.381,00	255.911,00
PROGRAMA 5.- GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	5.000,00	0,00	3.110,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.110,00
SUMAN	18.142.112,00	0,00	11.300.753,00	0,00	1.077.064,00	1.759.343,00	1.759.343,00	28.365.801,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
10	FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES								
10.11	PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA								
10.11.001	1.- GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA								
10.11.001.001	1.1.- GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA								
10.11.001.001.5	EGRESOS CORRIENTES								
10.11.001.001.51	EGRESOS EN PERSONAL								
10.11.001.001.5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS								
10.11.001.001.510203.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DÉCIMO TERCER SUELDO	121.732,00					1.127,00		122.859,00
10.11.001.001.510204.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DÉCIMO CUARTO SUELDO	36.900,00					334,00		37.234,00
10.11.001.001.5105	REMUNERACIONES TEMPORALES								
10.11.001.001.510510.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	45.562,00					13.524,00		59.076,00
10.11.001.001.5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
10.11.001.001.510601.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	APORTE PATRONAL	170.182,00					1.266,00		171.448,00
10.11.001.001.510602.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	FONDO DE RESERVA	121.684,00					905,00		122.589,00
10.11.001.001.5107	INDEMNIZACIONES								
10.11.001.001.510707.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	70.906,00					22.434,00		48.472,00
10.11.001.001.510710.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	POR COMPRA DE RENUNCIA	100,00		105.000,00					105.100,00
10.11.001.001.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								
10.11.001.001.5301	SERVICIOS BÁSICOS								
10.11.001.001.530106.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIO DE CORREO	1.000,00					127,00		1.127,00
10.11.001.001.5302	SERVICIOS GENERALES								
10.11.001.001.530204.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCAÇÃO, SERIGRAFIA, FOTOGRAFIA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	8.000,00					1.400,00		6.600,00
10.11.001.001.530208.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	52.237,00					7.000,00		98.437,00
10.11.001.001.530248.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EVENTOS OFICIALES	18.500,00					3.600,00		14.900,00
10.11.001.001.5304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN								
10.11.001.001.530404.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	1.500,00					800,00		2.300,00
10.11.001.001.5305	ARRENDAMIENTO DE BIENES								
10.11.001.001.530502.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	172.870,00		11.711,00					184.581,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
10.11.001.001.5308	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</u>								
10.11.001.001.530804.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MATERIALES DE OFICINA	30.000,00		16.580,00					46.580,00
10.11.001.001.530805.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MATERIALES DE ASEO	8.902,00		2.144,00			2.351,00		13.397,00
10.11.001.001.530811.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	2.500,00		7.180,00					9.680,00
10.11.001.001.56	<u>EGRESOS FINANCIEROS</u>								
10.11.001.001.5602	<u>INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA</u>								
10.11.001.001.560201.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - CRÉDITO BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA Y LA CORINA - SANTA CECILIA EL TROPEZÓN, PARROQUIA SANTA MARIA DEL TOACHI	1.000,00		62.467,00					63.467,00
10.11.001.001.58	<u>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</u>								
10.11.001.001.5804	<u>APORTES Y PARTICIPACIONES AL SECTOR PÚBLICO</u>								
10.11.001.001.580407.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	POR APLICACIÓN DE FONDOS AJENOS (APORTES CINCO POR MIL - CONGOPE Y MINISTERIO DE FINANZAS)	265.000,00		21.161,00					286.161,00
10.11.001.001.8	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>								
10.11.001.001.84	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>								
10.11.001.001.8401	<u>BIENES MUEBLES</u>								
10.11.001.001.840103.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MOBILIARIOS	27.000,00		20.300,00					47.300,00
10.11.001.001.840104.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8.800,00		12.000,00					20.800,00
10.11.001.001.9	<u>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</u>								
10.11.001.001.96	<u>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</u>								
10.11.001.001.9602	<u>AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA</u>								
10.11.001.001.960201.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - CRÉDITO BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA Y LA CORINA - SANTA CECILIA EL TROPEZÓN, PARROQUIA SANTA MARIA DEL TOACHI	1.000,00		57.261,00					58.261,00
10.11.001.001.97	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>								
10.11.001.001.9701	<u>DEUDA FLOTANTE</u>								
10.11.001.001.970101.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DE CUENTAS POR PAGAR	100,00		594,00					694,00
	TOTAL	1.165.465,00	0,00	355.593,00	0,00	0,00	27.434,00	27.434,00	1.521.063,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
30	FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES	-							
30.31	PROGRAMA 1.- GENERADOR DE VALOR AGREGADO								
30.31.001	1.- GENERADOR DE VALOR AGREGADO								
30.31.001.001	1.1.- GENERADOR DE VALOR AGREGADO								
30.31.001.001.5	EGRESOS CORRIENTES								
30.31.001.001.51	EGRESOS EN PERSONAL								
30.31.001.001.5107	INDEMNIZACIONES								
30.31.001.001.510707.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	60.000,00						15.000,00	45.000,00
30.31.001.001.510710.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	POR COMPRA DE RENUNCIA	100,00		45.000,00					45.100,00
30.31.001.001.53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO								
30.31.001.001.5302	SERVICIOS GENERALES								
30.31.001.001.530246.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	42.445,00		2.566,00					45.011,00
30.31.001.001.5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE								
30.31.001.001.530802.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN; Y, ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	45.000,00		8.632,00			15.000,00		68.632,00
30.31.001.001.530811.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	12.500,00		37.068,00					49.568,00
30.32	PROGRAMA 2.- GESTIÓN DE COMUNICACIÓN								
30.32.001	1.- POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL GAD PROVINCIAL								
30.32.001.001	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS								
30.32.001.001.7	1.1.- POSICIONAMIENTO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y ALTERNATIVOS								
30.32.001.001.71	EGRESOS DE INVERSIÓN								
30.32.001.001.7105	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN								
30.32.001.001.710509.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REMUNERACIONES TEMPORALES	0,00							
30.32.001.001.710509.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS						15.000,00		15.000,00
30.32.001.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
30.32.001.001.7302	SERVICIOS GENERALES								
30.32.001.001.730207.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	464.980,00		123.534,00				150.000,00	438.514,00
30.32.001.001.730222.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	44.786,00						11.901,00	32.885,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
30.32.001.002	1.2.- IMAGEN CORPORATIVA DIFUNDA								
30.32.001.002.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
30.32.001.002.7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
30.32.001.002.7.308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
30.32.001.002.7.308.0000	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	35.919,00						7.919,00	28.000,00
30.32.001.003	1.3.- FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO								
30.32.001.003.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
30.32.001.003.7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
30.32.001.003.7.304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN								
30.32.001.003.7.304.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00		1.600,00					1.600,00
30.32.001.003.8	EGRESOS DE CAPITAL								
30.32.001.003.8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
30.32.001.003.8.401	BIENES MUEBLES								
30.32.001.003.8.401.0000	MOBILIARIOS	0,00					2.800,00		2.800,00
30.33	PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN								
30.33.001	1.- PRESTACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICOS DEL GAD PROVINCIAL								
30.33.001.001	1.1.- SOPORTES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS								
30.33.001.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
30.33.001.001.7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
30.33.001.001.7.301	SERVICIOS BÁSICOS								
30.33.001.001.7.301.0000	TELECOMUNICACIONES	32.470,00		1.216,00				7.000,00	26.686,00
30.33.001.001.7.302	SERVICIOS GENERALES								
30.33.001.001.7.302.0000	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCAJÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES	7.000,00					4.760,00		11.760,00
30.33.001.001.7.305	ARRENDAMIENTO DE BIENES								
30.33.001.001.7.305.0000	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	1.800,00		146,00					1.946,00
30.33.001.001.7.307	EGRESOS EN INFORMATICA								
30.33.001.001.7.307.0000	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	18.000,00					3.600,00		21.600,00
30.33.001.001.8	EGRESOS DE CAPITAL								
30.33.001.001.8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
30.33.001.001.8.401	BIENES MUEBLES								
30.33.001.001.8.401.0000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0,00					31.600,00		31.600,00
30.33.001.002	1.2.- EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO								

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
30.33.001.002.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
30.33.001.002.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
30.33.001.002.7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN								
30.33.001.002.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	650,00						650,00	0,00
30.33.001.002.7307	EGRESOS EN INFORMATICA								
30.33.001.002.730704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.100,00							13.678,00
30.33.001.002.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
30.33.001.002.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.900,00						350,00	1.550,00
30.33.001.002.8	EGRESOS DE CAPITAL								
30.33.001.002.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
30.33.001.002.8401	BIENES MUEBLES								
30.33.001.002.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	14.350,00						8.000,00	6.350,00
30.33.001.002.840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	14.000,00				62.272,00	11.068,00		87.340,00
30.33.001.003	1.3- MANTENER OPERATIVOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DEL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS								
30.33.001.003.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
30.33.001.003.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
30.33.001.003.7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN								
30.33.001.003.730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	800,00					7.225,00		8.025,00
30.33.001.003.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	12.000,00					650,00		12.650,00
30.33.001.003.7307	EGRESOS EN INFORMATICA								
30.33.001.003.730704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	6.500,00					2.898,00		9.398,00
30.33.001.003.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
30.33.001.003.730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	6.500,00					500,00		7.000,00
30.33.001.003.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.900,00					1.610,00		13.510,00
30.33.001.003.8	EGRESOS DE CAPITAL								
30.33.001.003.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
30.33.001.003.8401	BIENES MUEBLES								
30.33.001.003.840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	5.000,00					6.060,00		11.060,00
30.33.002	2- DOTACIÓN DE RED INALAMBRICAS COMUNITARIAS								
30.33.002.001	2.1- REDES (WIFI-GRATUITO) IMPLEMENTADAS								
30.33.002.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
30.33.002.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
30.33.002.001.7301	SERVICIOS BÁSICOS								
30.33.002.001.730105.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	TELECOMUNICACIONES	33.873,00		1.311,00				10.000,00	25.184,00
30.33.003	3.- IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO - SEGURIDAD Y MONITOREO EN EL GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS								
30.33.003.001	3.1.-INSTALACIÓN Y MONITOREO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA								
30.33.003.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
30.33.003.001.71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN								
30.33.003.001.7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS								
30.33.003.001.710203.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DÉCIMO TERCER SUELDO	0,00					733,00		733,00
30.33.003.001.710204.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DÉCIMO CUARTO SUELDO	0,00					410,00		410,00
30.33.003.001.7105	REMUNERACIONES TEMPORALES								
30.33.003.001.710510.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0,00					8.796,00		8.796,00
30.33.003.001.7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
30.33.003.001.710601.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	APORTE PATRONAL	0,00					1.025,00		1.025,00
30.33.003.001.710602.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	FONDO DE RESERVA	0,00					733,00		733,00
30.33.003.001.7107	INDEMNIZACIONES								
30.33.003.001.710707.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0,00					733,00		733,00
30.33.003.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
30.33.003.001.7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN								
30.33.003.001.730402.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	0,00					3.000,00		3.000,00
30.33.003.001.7307	EGRESOS EN INFORMÁTICA								
30.33.003.001.730704.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	0,00					1.940,00		1.940,00
30.33.003.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
30.33.003.001.730811.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	0,00					1.000,00		1.000,00
30.33.003.001.730813.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00					2.900,00		2.900,00
30.33.003.001.8	EGRESOS DE CAPITAL								
30.33.003.001.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
30.33.003.001.8401	BIENES MUEBLES								
30.33.003.001.840107.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0,00					43.000,00		43.000,00
TOTAL		874.573,00	0,00	283.345,00	0,00	0,00	178.619,00	210.820,00	1.125.717,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40	FUNCIÓN 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS								
40.41	PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN								
40.41.002	2.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL								
40.41.002.001	2.1.- PDOT ACTUALIZADO								
40.41.002.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.41.002.001.7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.41.002.001.7.306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS								
40.41.002.001.7.306	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	100.000.00		68.000.00					168.000.00
40.41.003	3.- FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA								
40.41.003.001	3.1.- DESARROLLO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS/PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS								
40.41.003.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.41.003.001.7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.41.003.001.7.306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS								
40.41.003.001.7.306	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	0.00					1.500.00		1.500.00
40.41.003.001.7.308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
40.41.003.001.7.308	MATERIALES DIDÁCTICOS	1.500.00		271.00				1.500.00	271.00
40.41.004	4.- SISTEMA DE INFORMACIÓN LOCAL								
40.41.004.001	4.1.- INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - CARTOGRAFÍA BASE								
40.41.004.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.41.004.001.7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN								
40.41.004.001.7.102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS								
40.41.004.001.7.102	DECIMO TERCER SUELDO	5.312.00						707.00	4.605.00
40.41.004.001.7.102	DECIMO CUARTO SUELDO	1.640.00						233.00	1.407.00
40.41.004.001.7.105	REMUNERACIONES TEMPORALES								
40.41.004.001.7.105	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	63.744.00						8.484.00	55.260.00
40.41.004.001.7.106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
40.41.004.001.7.106	APORTE PATRONAL	7.427.00						1.636.00	5.791.00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.41.004.001.710602.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	FONDO DE RESERVA	5.312,00							4.605,00
<u>40.41.004.001.7107</u>	<u>INDEMNIZACIONES</u>								
40.41.004.001.710707.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	5.312,00						707,00	4.605,00
<u>40.41.004.001.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>								
<u>40.41.004.001.7302</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>								
40.41.004.001.730207.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	300,00					1.141,00		1.441,00
<u>40.41.004.001.7304</u>	<u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>								
40.41.004.001.730404.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	3.000,00					1.000,00		4.000,00
<u>40.41.004.001.7306</u>	<u>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</u>								
40.41.004.001.730612.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	0,00					1.347,00		1.347,00
<u>40.41.004.001.7307</u>	<u>EGRESOS EN INFORMÁTICA</u>								
40.41.004.001.730704.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	500,00						500,00	0,00
<u>40.41.004.001.7308</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>								
40.41.004.001.730807.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES						1.000,00		1.000,00
<u>40.41.004.001.8</u>	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>								
<u>40.41.004.001.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>								
<u>40.41.004.001.8401</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>								
40.41.004.001.840104.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.500,00						1.500,00	4.000,00
40.41.004.001.840107.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	2.000,00					2.186,00		4.186,00
<u>40.41.005</u>	<u>5.- IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO - SEGURIDAD Y MONITOREO EN EL GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS</u>								
<u>40.41.005.001</u>	<u>5.1.-INSTALACIÓN Y MONITOREO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA</u>								
<u>40.41.005.001.7</u>	<u>EGRESOS DE INVERSIÓN</u>								
<u>40.41.005.001.71</u>	<u>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>								
<u>40.41.005.001.7102</u>	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>								
40.41.005.001.710203.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DÉCIMO TERCER SUELDO	733,00						733,00	0,00
40.41.005.001.710204.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DÉCIMO CUARTO SUELDO	410,00						410,00	0,00
<u>40.41.005.001.7105</u>	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>								
40.41.005.001.710510.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	8.796,00						8.796,00	0,00
<u>40.41.005.001.7106</u>	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>								
40.41.005.001.710601.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	APORTE PATRONAL	1.025,00						1.025,00	0,00
40.41.005.001.710602.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	FONDO DE RESERVA	733,00						733,00	0,00
<u>40.41.005.001.7107</u>	<u>INDEMNIZACIONES</u>								

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.41.005.001.710707.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	733.00						733.00	0,00
<u>40.41.005.001.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>								
<u>40.41.005.001.7304</u>	<u>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>								
40.41.005.001.730402.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	3.000.00						3.000.00	0,00
<u>40.41.005.001.7307</u>	<u>EGRESOS EN INFORMÁTICA</u>								
40.41.005.001.730704.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.940.00						1.940.00	0,00
<u>40.41.005.001.7308</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>								
40.41.005.001.730811.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	1.000.00						1.000.00	0,00
40.41.005.001.730813.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.900.00						2.900.00	0,00
<u>40.41.005.001.8</u>	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>								
<u>40.41.005.001.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>								
<u>40.41.005.001.8401</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>								
40.41.005.001.840107.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	43.000.00						43.000.00	0,00
TOTAL		265.817,00	0,00	68.271,00	0,00	0,00	8.174,00	80.244,00	262.018,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40	FUNCIÓN 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS								
40.42	PROGRAMA 2.- GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS								
40.42.001	1.- GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS								
40.42.001.001	1.1.- GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS								
40.42.001.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.42.001.001.71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN								
40.42.001.001.7101	REMUNERACIONES BÁSICAS								
40.42.001.001.710106.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SALARIOS UNIFICADOS	1.177.216,00					1.260,00		1.178.476,00
40.42.001.001.7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS								
40.42.001.001.710304.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	28.517,00		188,00					28.705,00
40.42.001.001.710306.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	ALIMENTACIÓN	190.112,00		1.248,00					191.360,00
40.42.001.001.7104	SUBSIDIOS								
40.42.001.001.710401.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	POR CARGAS FAMILIARES	20.291,00		134,00					20.425,00
40.42.001.001.710408.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	25.958,00		18,00					25.976,00
40.42.001.001.7107	INDEMNIZACIONES								
40.42.001.001.710707.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	14.014,00					1.260,00		12.754,00
40.42.001.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.42.001.001.7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES								
40.42.001.001.730404.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	157.331,00		15.000,00				20.882,00	151.449,00
40.42.001.001.730405.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) - (VEHÍCULOS LIVIANOS)	87.800,00		5.444,00					93.244,00
40.42.001.001.730405.002.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)-VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PESADOS	176.949,00		5.000,00					181.949,00
40.42.001.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
40.42.001.001.730803.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (MAQUINARIA PESADA)	104.050,00		59.872,00					163.922,00
40.42.001.001.730803.002.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (VEHÍCULOS LIVIANOS)	17.000,00		46.890,00					63.890,00
40.42.001.001.730803.003.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PESADOS)	72.074,00		49.872,00					121.946,00
40.42.001.001.730803.004.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GUARDALAMEN Y SERVICIOS GENERALES)	655.215,00		121.195,00					776.410,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.42.001.001.730813.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS (MAQUINARIA PESADA)	440.917,00		204.054,00					644.971,00
40.42.001.001.730813.002.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS (VEHICULOS LIVIANOS)	210.000,00		71.023,00					281.023,00
40.42.001.001.730813.003.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS (VOLQUETAS Y VEHICULOS PESADOS)	610.470,00		128.660,00				100.000,00	639.130,00
40.42.001.001.8	EGRESOS DE CAPITAL								
40.42.001.001.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
40.42.001.001.8401	BIENES MUEBLES								
40.42.001.001.840104.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	26.786,00						3.000,00	23.786,00
40.42.001.001.840106.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	HERRAMIENTAS	10.000,00						3.000,00	7.000,00
40.42.002	2.- REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PLAN								
40.42.002.001	PILOTO KM 32 LAS VILLEGAS								
40.42.002.001.1	2.1.- PAGO DE PLANILLAS								
40.42.002.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.42.002.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.42.002.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS								
40.42.002.001.7306	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	20.000,00		20.961,00					40.961,00
40.42.002.001.75	OBRAS PÚBLICAS								
40.42.002.001.7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								
40.42.002.001.750105.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	TRANSPORTE Y VIAS	1.070.426,00		139.378,00			39.021,00		1.248.825,00
40.42.003	3.-REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA LA Y - LA CORINA - SANTA CECILIA EL TROPEZON, PARROQUIA SANTA MARIA DEL TOACHI - CREDITO BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP								
40.42.003.001	3.1.- PAGO DE PLANILLAS								
40.42.003.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.42.003.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.42.003.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS								
40.42.003.001.730604.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	60.000,00		59.981,00					119.981,00
40.42.003.001.75	OBRAS PÚBLICAS								
40.42.003.001.7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								
40.42.003.001.750105.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	TRANSPORTE Y VIAS	1.056.562,00		1.956.406,00		422.625,00			2.590.343,00
40.42.004	4.-REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFALTICO Y CICLO VIA DE LA CARRETERA RIO VERDE - SAN GABRIEL DEL BABA - JULIO MORENO - SECTOR LA PIRAMIDE								
40.42.004.001	4.1.- PAGO DE PLANILLAS								
40.42.004.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.42.004.001.75	OBRAS PÚBLICAS								
40.42.004.001.7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.42.004.001.750.105.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	TRANSPORTE Y VÍAS	100.000,00	-	-	-	-	300.000,00	-	400.000,00
<u>40.42.006</u>	<u>6.- MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE PUENTES DE LA RED VIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.006.001	<u>6.1.- PUENTES CON MANTENIMIENTO</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.006.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.42.006.001.75	OBRAS PÚBLICAS		-	-	-	-	-	-	
<u>40.42.006.001.7505</u>	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.006.001.7505.01.000.99999999.001.0000.0000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	220.549,00	-	-	-	-	220.449,00	-	100,00
<u>40.42.009</u>	<u>9.- DESAZOLVE, LIMPIEZA Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.009.001	<u>9.1.- DESAZOLVE. LIMPIEZA DE RÍOS</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.009.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.42.009.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
<u>40.42.009.001.7304</u>	<u>INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.009.001.7304.05.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	5.000,00	-	-	-	-	4.000,00	-	1.000,00
40.42.009.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.42.009.001.7308.03.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (MAQUINARIA PESADA)	0,00	-	-	-	-	500,00	-	500,00
40.42.009.001.7308.13.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	-	-	-	-	1.500,00	-	1.500,00
<u>40.42.009.001.77</u>	<u>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.009.001.7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		-	-	-	-	-	-	
40.42.009.001.7702.01.000.99999999.001.0000.0000	SEGUROS	0,00	-	-	-	-	2.000,00	-	2.000,00
<u>40.42.010</u>	<u>10.- ATENCIONES A PERSONAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA</u>		-	-	-	-	-	-	
<u>40.42.010.001</u>	<u>10.1.- ATENCIONES DE EMERGENCIA POS DESASTRES NATURALES REALIZADAS</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.010.001.8	EGRESOS DE CAPITAL		-	-	-	-	-	-	
<u>40.42.010.001.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.010.001.8401	BIENES MUEBLES		-	-	-	-	-	-	
40.42.010.001.8401.04.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	207.200,00	-	-	-	-	1.266,00	-	613.067,00
<u>40.42.011</u>	<u>11.- MANTENIMIENTO DE VÍAS CON MATERIAL DE AFIRMADO</u>		-	-	-	-	-	-	
<u>40.42.011.001</u>	<u>11.1.- MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LASTRE</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.011.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
<u>40.42.011.001.71</u>	<u>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</u>		-	-	-	-	-	-	
<u>40.42.011.001.7102</u>	<u>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.011.001.7102.03.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DÉCIMO TERCER SUELDO	1.212,00	-	-	-	-	2.727,00	-	3.939,00
40.42.011.001.7102.04.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DÉCIMO CUARTO SUELDO	410,00	-	-	-	-	900,00	-	1.310,00
<u>40.42.011.001.7105</u>	<u>REMUNERACIONES TEMPORALES</u>		-	-	-	-	-	-	
40.42.011.001.7105.05.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	14.544,00	-	-	-	-	32.724,00	-	47.268,00
<u>40.42.011.001.7106</u>	<u>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>		-	-	-	-	-	-	

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.42.01.1.001.710601.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	APORTE PATRONAL	1.695,00	-	-	-	-	3.813,00	-	5.508,00
40.42.01.1.001.710602.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	FONDO DE RESERVA	1.212,00	-	-	-	-	2.726,00	-	3.938,00
<u>40.42.01.1.001.7107</u>	<u>INDEMNIZACIONES</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.01.1.001.710707.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	1.212,00	-	-	-	-	2.726,00	-	3.938,00
<u>40.42.01.1.001.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.01.1.001.7304</u>	<u>INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.01.1.001.730405.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	-	-	-	-	1.000,00	-	1.000,00
<u>40.42.01.1.001.7305</u>	<u>ARRENDAMIENTO DE BIENES</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.01.1.001.730504.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	300.000,00	-	205.244,00	-	-	-	-	505.244,00
40.42.01.1.001.730505.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	24.000,00	-	261.494,00	-	-	-	-	285.494,00
<u>40.42.01.1.001.7306</u>	<u>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.01.1.001.730602.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIO DE AUDITORÍA	21.000,00	-	12.000,00	-	-	-	-	33.000,00
<u>40.42.01.1.001.7308</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.01.1.001.730803.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	-	-	-	-	550,00	-	550,00
40.42.01.1.001.730813.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS (MAQUINARIA PESADA)	0,00	-	-	-	-	1.500,00	-	1.500,00
<u>40.42.01.1.001.77</u>	<u>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.01.1.001.7702</u>	<u>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.01.1.001.770201.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SEGUROS	0,00	-	-	-	-	2.000,00	-	2.000,00
<u>40.42.01.1.001.8</u>	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.01.1.001.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.01.1.001.8401</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.01.1.001.840104.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	-	558.877,00	-	-	-	-	558.877,00
40.42.01.1.001.840105.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VEHICULOS	0,00	-	-	-	-	45.000,00	-	45.000,00
<u>40.42.012</u>	<u>12.- MANTENIMIENTO DE VÍAS EN ASFALTO Y DOBLE TRATAMIENTO</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.012.001	12.1.- BACHEO DE VÍAS EN ASFALTO Y DOBLE TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.012.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.012.001.75	OBRAS PÚBLICAS	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.012.001.7505</u>	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.012.001.750501.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	150.000,00	-	31.114,00	-	-	104.253,00	-	285.367,00
<u>40.42.014</u>	<u>14.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE APORTA AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA</u>	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.014.001	14.1.-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE APORTA AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.014.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.014.001.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>	-	-	-	-	-	-	-	-

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.42.014.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		-	-					
40.42.014.001.730605.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	0,00	-	-			100.000,00		100.000,00
40.42.014.001.75	OBRAS PÚBLICAS		-	-					
40.42.014.001.7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		-	-					
40.42.014.001.750109.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	100.000,00	-	-				100.000,00	0,00
40.42.018	18 - CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES/ PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS		-	-					
40.42.018.001	18.1 - CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES		-	-					
40.42.018.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-					
40.42.018.001.71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		-	-					
40.42.018.001.7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		-	-					
40.42.018.001.710304.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	0,00	-	2.247,00					2.247,00
40.42.018.001.710306.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	ALIMENTACIÓN	0,00	-	14.976,00					14.976,00
40.42.018.001.7104	SUBSIDIOS		-	-					
40.42.018.001.710401.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	POR CARGAS FAMILIARES	0,00	-	1.599,00					1.599,00
40.42.018.001.710408.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	0,00	-	207,00					207,00
40.42.018.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		-	-					
40.42.018.001.7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		-	-					
40.42.018.001.730404.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	-	-			7.000,00		7.000,00
40.42.018.001.730405.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	-	-			14.000,00		14.000,00
40.42.018.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		-	-					
40.42.018.001.730607.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	0,00	-	73.669,00					73.669,00
40.42.018.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		-	-					
40.42.018.001.730802.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN; Y, ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	15.000,00	-	2.343,00					17.343,00
40.42.018.001.730803.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	-	-			10.059,00		10.059,00
40.42.018.001.730811.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	563.219,00	-	285.549,00			100.000,00		948.768,00
40.42.018.001.730813.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	-	-			16.500,00		16.500,00
40.42.018.001.77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-					
40.42.018.001.7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		-	-					
40.42.018.001.770201.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SEGUROS	0,00	-	-			10.000,00		10.000,00
40.42.018.001.8	EGRESOS DE CAPITAL		-	-					

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.42.018.001.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		-						
40.42.018.001.8401	BIENES MUEBLES								
40.42.018.001.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	373.811,00	-	272.060,00				186.314,00	459.557,00
40.42.018.001.840105	VEHICULOS	180.000,00	-	183.960,00			120.000,00		483.960,00
40.42.020	20.- REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PEAJE DE LA VÍA ALOAG -SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI - SANTO DOMINGO		-						
40.42.020.002	20.2.- OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE DE LA VÍA ALOAG -SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI - SANTO DOMINGO		-						
40.42.020.002.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-						
40.42.020.002.71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		-						
40.42.020.002.7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		-						
40.42.020.002.710203	DÉCIMO TERCER SUELDO	33.780,00	-	2.681,00					36.461,00
40.42.020.002.7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	17.220,00	-	1.500,00					18.720,00
40.42.020.002.710510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		-						
40.42.020.002.71051002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	366.480,00	-	32.166,00					398.646,00
40.42.020.002.7105	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-						
40.42.020.002.710601	APORTE PATRONAL	47.420,00	-	3.748,00					51.168,00
40.42.020.002.710602	FONDO DE RESERVA	33.780,00	-	2.680,00					36.460,00
40.42.020.002.7107	INDEMNIZACIONES		-						
40.42.020.002.710707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	31.657,00	-	2.680,00					34.337,00
40.42.020.002.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		-						
40.42.020.002.7302	SERVICIOS GENERALES		-						
40.42.020.002.730208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	144.000,00	-	24.500,00					168.500,00
40.42.020.002.730249	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	48.000,00	-	30.000,00					78.000,00
40.42.020.002.7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		-						
40.42.020.002.730402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	135.400,00	-	55.600,00					191.000,00
40.42.020.002.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	8.600,00	-	1.200,00					9.800,00
40.42.020.002.730405	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	-	1.000,00					1.000,00
40.42.020.002.7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES		-						
40.42.020.002.730505	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	264.000,00	-	29.740,00					293.740,00
40.42.020.002.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		-						
40.42.020.002.730802	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN; Y, ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	0,00	-	14.232,00					14.232,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.42.020.002.730803.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.600,00	-	6.400,00	-	-	-	-	10.000,00
40.42.020.002.730813.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13.457,00	-	7.615,00	-	-	-	-	21.072,00
40.42.020.002.77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.002.7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.002.770102.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	500,00	-	700,00	-	-	-	-	1.200,00
40.42.020.002.7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.002.770201.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SEGUROS	24.098,00	-	-	-	-	2.500,00	-	26.598,00
40.42.020.002.8	EGRESOS DE CAPITAL		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.002.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.002.8401	BIENES MUEBLES		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.002.840103.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MOBILIARIOS	3.000,00	-	9.000,00	-	-	-	-	12.000,00
40.42.020.002.840104.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	13.933,00	-	9.200,00	-	-	-	-	23.133,00
40.42.020.002.840108.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	0,00	-	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
40.42.020.003	20.3.- MANTENIMIENTO VIAL		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.7103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.710304.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	0,00	-	936,00	-	-	-	-	936,00
40.42.020.003.710306.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	ALIMENTACIÓN	0,00	-	6.240,00	-	-	-	-	6.240,00
40.42.020.003.7104	SUBSIDIOS		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.710401.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	POR CARGAS FAMILIARES	0,00	-	666,00	-	-	-	-	666,00
40.42.020.003.710408.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	0,00	-	85,00	-	-	-	-	85,00
40.42.020.003.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.730404.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	3.924,00	-	12.000,00	-	-	-	-	15.924,00
40.42.020.003.730405.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	-	-	-	-	3.500,00	-	3.500,00
40.42.020.003.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.730803.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.960,00	-	13.500,00	-	-	-	-	23.460,00
40.42.020.003.730813.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	16.000,00	-	41.000,00	-	-	-	-	57.000,00
40.42.020.003.75	OBRAS PÚBLICAS		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.750501.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	300.000,00	-	249.146,00	-	-	-	-	549.146,00
40.42.020.003.77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.7701	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.770102.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	0,00	-	3.000,00	-	-	-	-	3.000,00
40.42.020.003.7702	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		-	-	-	-	-	-	
40.42.020.003.770201.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SEGUROS	0,00	-	10.000,00	-	-	-	-	10.000,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.42.020.003.8	EGRESOS DE CAPITAL		-	-					
40.42.020.003.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		-	-					
40.42.020.003.8401	BIENES MUEBLES		-	-					
40.42.020.003.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10.000,00	-	60.000,00					70.000,00
40.42.020.003.840105	VEHICULOS	15.000,00	-	35.000,00					50.000,00
40.42.020.004	20.4.- EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS EN FUNCIONAMIENTO		-	-					
40.42.020.004.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-					
40.42.020.004.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		-	-					
40.42.020.004.7301	SERVICIOS BASICOS		-	-					
40.42.020.004.730105	TELECOMUNICACIONES	10.770,00	-	257,00					8.557,00
40.42.020.004.7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES		-	-					
40.42.020.004.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	8.580,00	-	1.780,00			270,00		10.630,00
40.42.020.004.7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES		-	-					
40.42.020.004.730502	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	1.500,00	-	-				1.500,00	0,00
40.42.020.004.7307	EGRESOS EN INFORMATICA		-	-					
40.42.020.004.730703	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	26.800,00	-	6.000,00					32.800,00
40.42.020.004.730704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	66.315,00	-	32.785,00					99.100,00
40.42.020.004.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		-	-					
40.42.020.004.730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	8.500,00	-	1.000,00					9.500,00
40.42.020.004.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	21.500,00	-	-			1.200,00		22.700,00
40.42.020.004.7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		-	-					
40.42.020.004.731407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.500,00	-	-				3.500,00	0,00
40.42.020.004.8	EGRESOS DE CAPITAL		-	-					
40.42.020.004.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		-	-					
40.42.020.004.8401	BIENES MUEBLES		-	-					
40.42.020.004.840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	99.000,00	-	88.794,00					187.794,00
40.42.020.004.840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	64.350,00	-	30.000,00					94.350,00
40.42.020.005	20.5.- TRANSFERENCIA AL GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA		-	-					
40.42.020.005.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-					
40.42.020.005.78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		-	-					
40.42.020.005.7801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PUBLICO		-	-					

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.42.020.005.780104.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	0,00	-	305.462,00	-	-	-	-	305.462,00
<u>40.42.022</u>	22.- AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA VIA ALOAG - SANTO DOMINGO TRAMO SUEÑO DE BOLIVAR KFC	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.022.001</u>	22.1.- AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA VIA ALOAG - SANTO DOMINGO TRAMO SUEÑO DE BOLIVAR KFC	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.022.001.7</u>	EGRESOS DE INVERSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.022.001.7.3</u>	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.022.001.7306</u>	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.022.001.730604.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	186.536,00	-	140.344,00	-	-	-	-	326.880,00
<u>40.42.022.001.75</u>	OBRAS PÚBLICAS	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.022.001.7501</u>	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.022.001.750105.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	TRANSPORTE Y VÍAS	3.226.003,00	-	2.642.497,00	-	-	238.034,00	-	6.106.534,00
<u>40.42.022.001.8</u>	EGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.022.001.84</u>	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.022.001.8403</u>	EXPROPIACIÓN DE BIENES	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.022.001.840301.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	239.034,00	-	-	-	-	238.034,00	-	1.000,00
<u>40.42.024</u>	24.- REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA LUZ DE AMERICA - EL ESFUERZO	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.024.001</u>	24.1.- PAGO DE PLANILLAS	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.024.001.7</u>	EGRESOS DE INVERSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.024.001.73</u>	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.024.001.7306</u>	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.024.001.730604.005.23.01.000.99999999.001.0000.0000	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	0,00	-	59.433,00	-	-	-	-	59.433,00
<u>40.42.024.001.75</u>	OBRAS PÚBLICAS	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>40.42.024.001.7501</u>	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	-	-	-	-	-	-	-	-
40.42.024.001.750105.006.23.01.000.99999999.001.0000.0000	TRANSPORTE Y VÍAS	0,00	-	514.100,00	-	-	200.000,00	-	714.100,00
TOTAL		14.017.949,00	0,00	9.761.463,00	0,00	422.625,00	1.367.263,00	885.675,00	23.838.375,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40	FUNCION 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS								
40.43	PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO								
40.43.001	1.- PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, TURÍSTICA, GASTRONÓMICA, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS								
40.43.001.001	1.1.- ORGANIZAR Y EJECUTAR EVENTOS ARTÍSTICOS, TURÍSTICOS, CULTURALES PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES.								
40.43.001.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.43.001.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.43.001.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
40.43.001.001.730807.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1,000.00					10,952.00		11,952.00
40.43.001.001.730811.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	0.00					7,000.00		7,000.00
40.43.003	3.- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO COMUNITARIO - UNIÓN CARCHENSE - CRÉDITO BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP								
40.43.003.001	3.1.- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RIEGO COMUNITARIO - UNIÓN CARCHENSE								
40.43.003.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.43.003.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.43.003.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS								
40.43.003.001.730604.001.23.01.000.99999999.001.0000.0000	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	0.00					61,334.00		61,334.00
40.43.003.001.75	OBRAS PÚBLICAS								
40.43.003.001.7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								
40.43.003.001.750102.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	1,080,000.00					477,179.00	654,439.00	902,740.00
40.43.004	4.- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EL PORVENIR								
40.43.004.001	4.1.- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RIEGO COMUNITARIO EL PORVENIR								
40.43.004.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.43.004.001.75	OBRAS PÚBLICAS								
40.43.004.001.7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.43.004.001.750102.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	50,00	-	113.002,00	-	-	-	-	113.052,00
<u>40.43.006</u>	<u>6.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRO-PRODUCTIVO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS</u>		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.001	6.1.- ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CAMPO		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.001.7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
<u>40.43.006.001.7.307</u>	<u>EGRESOS EN INFORMATICA</u>		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.001.730704.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.500,00	-	-	-	-	-	1.500,00	0,00
<u>40.43.006.001.7308</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.001.730802.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN; Y, ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1.445,00	-	-	-	-	6.355,00	-	7.800,00
40.43.006.001.730813.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500,00	-	-	-	-	-	500,00	1.000,00
<u>40.43.006.001.8</u>	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.001.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		-	-	-	-	-	-	
<u>40.43.006.001.8401</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.001.840103.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MOBILIARIOS	4.000,00	-	-	-	-	-	4.000,00	0,00
40.43.006.001.840105.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VEHICULOS	40.000,00	-	-	-	-	-	22.519,00	17.481,00
40.43.006.001.840107.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	6.000,00	-	-	-	-	-	6.000,00	0,00
<u>40.43.006.002</u>	<u>6.2.- PROMOVER EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN GANADERA</u>		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.002.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.002.7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
<u>40.43.006.002.7306</u>	<u>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</u>		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.002.730612.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	10.000,00	-	-	-	-	-	10.000,00	0,00
40.43.006.002.730613.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	16.000,00	-	-	-	-	-	16.000,00	0,00
<u>40.43.006.002.7308</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.002.730814.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	74.800,00	-	-	-	-	-	74.800,00	0,00
<u>40.43.006.003</u>	<u>6.3.- CADENA PRODUCTIVA DE CACAO</u>		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.003.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-	-	-	-	-	-	
<u>40.43.006.003.7.3</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>		-	-	-	-	-	-	
<u>40.43.006.003.7301</u>	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>		-	-	-	-	-	-	
40.43.006.003.730101.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	AGUA POTABLE	0,00	-	-	-	-	400,00	-	400,00
40.43.006.003.730104.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	-	-	-	-	5.000,00	-	5.000,00
<u>40.43.006.003.7306</u>	<u>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</u>		-	-	-	-	-	-	

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.43.006.003.730612.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1.000,00	-	-	-	-	-	1.000,00	0,00
<u>40.43.006.003.7308</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>								
40.43.006.003.730814.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA	32.000,00	-	-	-	-	-	26.373,00	5.627,00
<u>40.43.006.003.8</u>	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>								
<u>40.43.006.003.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>								
<u>40.43.006.003.8401</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>								
40.43.006.003.840104.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.000,00	-	-	-	-	1.000,00	-	4.000,00
<u>40.43.006.004</u>	<u>6.4.- IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE MÚSACEAS</u>								
<u>40.43.006.004.7</u>	<u>EGRESOS DE INVERSIÓN</u>								
<u>40.43.006.004.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>								
<u>40.43.006.004.7302</u>	<u>SERVICIOS GENERALES</u>								
40.43.006.004.730249.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	0,00	-	-	-	-	1.672,00	-	1.672,00
<u>40.43.006.004.7306</u>	<u>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</u>								
40.43.006.004.730612.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	12.000,00	-	-	-	-	-	12.000,00	0,00
40.43.006.004.730613.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	5.000,00	-	-	-	-	-	5.000,00	0,00
<u>40.43.006.004.7308</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>								
40.43.006.004.730807.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	7.000,00	-	-	-	-	-	6.000,00	1.000,00
40.43.006.004.730819.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	4.584,00	-	-	-	-	-	4.584,00	0,00
<u>40.43.006.004.7315</u>	<u>BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES</u>								
40.43.006.004.731515.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	PLANTAS	25.000,00	-	-	-	-	-	25.000,00	0,00
<u>40.43.006.004.75</u>	<u>OBRAS PÚBLICAS</u>								
<u>40.43.006.004.7501</u>	<u>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</u>								
40.43.006.004.750109.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	25.206,00	-	-	-	-	-	25.206,00	0,00
<u>40.43.006.005</u>	<u>6.5.- PROGRAMA AUDIO VISUAL ENFOCADO A PRODUCTORES</u>								
<u>40.43.006.005.7</u>	<u>EGRESOS DE INVERSIÓN</u>								
<u>40.43.006.005.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>								
<u>40.43.006.005.7306</u>	<u>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</u>								
40.43.006.005.730613.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	40.000,00	-	-	-	-	-	38.917,00	1.083,00
<u>40.43.006.006</u>	<u>6.6.- FORTALECIMIENTO DE LA CADENA AGROPRODUCTIVA DE LA CAÑA GUADUA</u>								
<u>40.43.006.006.7</u>	<u>EGRESOS DE INVERSIÓN</u>								
<u>40.43.006.006.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>								
<u>40.43.006.006.7301</u>	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>								
40.43.006.006.730104.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	ENERGIA ELÉCTRICA	0,00	-	-	-	-	700,00	-	700,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.43.007	7.- FORTALECIMIENTO A LA CULTURA EMPRENDEDORA Y DE INNOVACION EN SANTO DOMINGO		-						
40.43.007.001	7.1.- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRENDEDORES		-						
40.43.007.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-						
40.43.007.001.7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		-						
40.43.007.001.7.301	SERVICIOS BÁSICOS		-						
40.43.007.001.7.301.004	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	-				1.515,00		1.515,00
40.43.007.001.7.302	SERVICIOS GENERALES		-						
40.43.007.001.7.302.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	3.515,00	-					3.515,00	0,00
40.43.007.001.7.302.01.000	EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	7.000,00	-					1.000,00	6.000,00
40.43.007.001.7.306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		-						
40.43.007.001.7.306.01	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	14.000,00	-					7.000,00	7.000,00
40.43.007.001.7.307	EGRESOS EN INFORMÁTICA		-						
40.43.007.001.7.307.004	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	200,00	-					200,00	0,00
40.43.007.001.7.308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		-						
40.43.007.001.7.308.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	800,00	-					2.800,00	3.600,00
40.43.007.001.7.308.11	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	0,00	-					7.900,00	7.900,00
40.43.007.001.7.308.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,00	-					200,00	0,00
40.43.007.001.8	EGRESOS DE CAPITAL		-						
40.43.007.001.8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		-						
40.43.007.001.8.401	BIENES MUEBLES		-						
40.43.007.001.8.401.03	MOBILIARIOS	14.500,00	-					12.500,00	2.000,00
40.43.007.001.8.401.03.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12.275,00	-					4.975,00	7.300,00
40.43.007.001.8.401.03.000.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	3.000,00	-					3.000,00	0,00
40.43.008	8.- FORTALECIMIENTO A LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE		-						
40.43.008.001	8.1.- ASISTENCIA TÉCNICA EN RIEGO Y DRENAJE		-						
40.43.008.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN		-						
40.43.008.001.7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		-						
40.43.008.001.7.102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		-						
40.43.008.001.7.102.03	DÉCIMO TERCER SUELDO	0,00	-					9.114,00	9.114,00
40.43.008.001.7.102.04	DÉCIMO CUARTO SUELDO	0,00	-					3.300,00	3.300,00
40.43.008.001.7.105	REMUNERACIONES TEMPORALES		-						

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.43.008.001.7105	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	0,00	-	109.368,00	-	-	-	-	109.368,00
40.43.008.001.7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
40.43.008.001.7106.01	APORTE PATRONAL	0,00	-	12.741,00	-	-	-	-	12.741,00
40.43.008.001.7106.02	FONDO DE RESERVA	0,00	-	9.114,00	-	-	-	-	9.114,00
40.43.008.001.7107	INDEMNIZACIONES								
40.43.008.001.7107.01	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	0,00	-	9.114,00	-	-	-	-	9.114,00
40.43.008.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.43.008.001.7304	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN								
40.43.008.001.7304.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00	-	300,00	-	-	-	-	300,00
40.43.008.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS								
40.43.008.001.7306.13	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL	0,00	-	7.000,00	-	-	-	-	7.000,00
40.43.008.001.7307	EGRESOS EN INFORMÁTICA								
40.43.008.001.7307.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	0,00	-	300,00	-	-	-	-	300,00
40.43.008.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
40.43.008.001.7308.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, Y, ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	0,00	-	5.600,00	-	-	-	-	5.600,00
40.43.008.001.8	EGRESOS DE CAPITAL								
40.43.008.001.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
40.43.008.001.8401	BIENES MUEBLES								
40.43.008.001.8401.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00	-	6.700,00	-	-	-	-	6.700,00
40.43.008.001.8401.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	0,00	-	4.800,00	-	-	-	-	4.800,00
TOTAL		1.446.573,00	0,00	828.966,00	0,00	654.439,00	45.294,00	311.789,00	1.354.607,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40	FUNCIÓN 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS								
40.44	PROGRAMA 4.- GESTIÓN AMBIENTAL								
40.44.001	1.- REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN CON FINES DE PROTECCIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS								
40.44.001.002	1.2.- IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR BIOLÓGICO SAMAY - BOSQUE LA PERLA								
40.44.001.002.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.44.001.002.7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.44.001.002.7.302	SERVICIOS GENERALES								
40.44.001.002.7.302.0000.0000	SERVICIOS EN PLANTACIONES FORESTALES	92.500,00						268,00	92.232,00
40.44.001.003	1.3.- PRÁCTICAS DE AGROFORESTERÍA Y SILVO PASTURAS EN LA PROVINCIA ALLURQUIN								
40.44.001.003.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.44.001.003.7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.44.001.003.7.307	EGRESOS EN INFORMATICA								
40.44.001.003.7.307.0000.0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	200,00						200,00	0,00
40.44.001.003.7.308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
40.44.001.003.7.308.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,00						100,00	0,00
40.44.001.003.8	EGRESOS DE CAPITAL								
40.44.001.003.8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
40.44.001.003.8.401	BIENES MUEBLES								
40.44.001.003.8.401.0000.0000	MOBILIARIOS	1.500,00						850,00	650,00
40.44.001.003.8.401.0000.0000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1.300,00						1.300,00	0,00
40.44.001.004	1.4.- PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN EL VIVERO FORESTAL								
40.44.001.004.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.44.001.004.7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN								
40.44.001.004.7.103	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS								
40.44.001.004.7.103.0000.0000	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	0,00						562,00	562,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.44.001.004.710306.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	ALIMENTACIÓN	0,00							3.744,00
<u>40.44.001.004.7104</u>	<u>SUBSIDIOS</u>								
40.44.001.004.710401.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	POR CARGAS FAMILIARES	0,00					3.744,00		400,00
40.44.001.004.710408.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	0,00					51,00		51,00
<u>40.44.001.004.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>								
<u>40.44.001.004.7304</u>	<u>INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</u>								
40.44.001.004.730402.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN)	0,00					10.000,00		10.000,00
40.44.001.004.730404.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	2.000,00					300,00		2.300,00
<u>40.44.001.004.7308</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>								
40.44.001.004.730811.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	10.862,00					11.500,00		22.362,00
<u>40.44.001.004.7314</u>	<u>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</u>								
40.44.001.004.731404.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00					700,00		700,00
<u>40.44.001.004.8</u>	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>								
<u>40.44.001.004.84</u>	<u>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</u>								
<u>40.44.001.004.8401</u>	<u>BIENES MUEBLES</u>								
40.44.001.004.840104.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00					1.500,00		1.500,00
40.44.001.004.840106.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	HERRAMIENTAS	0,00					1.000,00		1.000,00
<u>40.44.002</u>	<u>2.- EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS</u>								
<u>40.44.002.001</u>	<u>2.1.- CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.</u>								
<u>40.44.002.001.7</u>	<u>EGRESOS DE INVERSIÓN</u>								
<u>40.44.002.001.73</u>	<u>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</u>								
<u>40.44.002.001.7307</u>	<u>EGRESOS EN INFORMÁTICA</u>								
40.44.002.001.730704.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	200,00						200,00	0,00
<u>40.44.002.001.7308</u>	<u>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</u>								
40.44.002.001.730802.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	400,00					150,00		550,00
40.44.002.001.730807.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	6.917,00					1.120,00		8.037,00
40.44.002.001.730813.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,00						100,00	0,00
<u>40.44.002.001.8</u>	<u>EGRESOS DE CAPITAL</u>								

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIÓN DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.44.002.001.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
40.44.002.001.8401	BIENES MUEBLES								
40.44.002.001.840103.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MOBILIARIOS	211,00						211,00	0,00
40.44.002.001.840107.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1.300,00						1.300,00	0,00
40.44.002.002	2.2.- ESPACIOS DE INTERACCIÓN PARA EL APRENDIZAJE								
40.44.002.002.8	ADECUADOS (ACUS PROVINCIAL)								
40.44.002.002.8	EGRESOS DE CAPITAL								
40.44.002.002.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
40.44.002.002.8401	BIENES MUEBLES								
40.44.002.002.840108.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	99.700,00						99.700,00	0,00
40.44.003	3.- IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES DE REGULARIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL GAD - PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS								
40.44.003.001	3.1 - OBRAS DE GAD PROVINCIAL REGULARIZADAS ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE								
40.44.003.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.44.003.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.44.003.001.7302	SERVICIOS GENERALES								
40.44.003.001.730209.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	SERVICIOS DE ASEO; LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA DE INSTALACIONES, MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS, RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES	5.000,00					8.000,00		13.000,00
40.44.003.001.7306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	-							
40.44.003.001.730601.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	20.000,00						15.000,00	5.000,00
40.44.003.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
40.44.003.001.730807.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	0,00					7.000,00		7.000,00
40.44.004	4.- SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL (SUMA)								
40.44.004.001	4.1.- MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL								
40.44.004.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.44.004.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.44.004.001.7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES								
40.44.004.001.730404.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	200,00						139,00	61,00
40.44.004.001.7307	EGRESOS EN INFORMÁTICA								
40.44.004.001.730704.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	500,00						500,00	0,00
40.44.004.001.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
40.44.004.001.730812.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MATERIAL DIDÁCTICO	0,00					1.400,00		1.400,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.44.004.001.730813.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500,00							0,00
<u>40.44.004.001.8</u>	EGRESOS DE CAPITAL							500,00	
40.44.004.001.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
<u>40.44.004.001.8401</u>	BIENES MUEBLES								
40.44.004.001.840103.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	MOBILIARIOS	6.430,00						6.200,00	230,00
40.44.004.001.840104.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.200,00						1.200,00	0,00
40.44.004.001.840107.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	11.700,00						11.700,00	0,00
<u>40.44.006</u>	6.- CONSERVACIÓN POR MEDIO DE ACUS EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS								
<u>40.44.006.001</u>	6.1.- ACUS KASAMA FORTALECIDO								
<u>40.44.006.001.7</u>	EGRESOS DE INVERSIÓN								
<u>40.44.006.001.71</u>	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN								
<u>40.44.006.001.7101</u>	REMUNERACIONES BÁSICAS								
40.44.006.001.710106.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	SALARIOS UNIFICADOS	6.732,00						6.732,00	0,00
<u>40.44.006.001.7102</u>	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS								
40.44.006.001.710203.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	DÉCIMO TERCER SUELDO	561,00						561,00	0,00
40.44.006.001.710204.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	DÉCIMO CUARTO SUELDO	410,00						410,00	0,00
<u>40.44.006.001.7106</u>	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
40.44.006.001.710601.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	APORTE PATRONAL	818,00						818,00	0,00
40.44.006.001.710602.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	FONDOS DE RESERVA	561,00						561,00	0,00
<u>40.44.006.001.7107</u>	INDEMNIZACIONES								
40.44.006.001.710707.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	561,00						561,00	0,00
<u>40.44.006.001.73</u>	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
<u>40.44.006.001.7306</u>	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS								
40.44.006.001.730612.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	1.485,00						1.485,00	0,00
<u>40.44.006.001.75</u>	OBRAS PÚBLICAS								
<u>40.44.006.001.7501</u>	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								
40.44.006.001.750107.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	55.704,00						55.704,00	0,00
<u>40.44.006.002</u>	6.2.- LEVANTAMIENTO DE LINEA BASE BIOTICA DE LA PROVINCIA AÑO 1								
<u>40.44.006.002.7</u>	EGRESOS DE INVERSIÓN								
<u>40.44.006.002.78</u>	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN								
<u>40.44.006.002.7801</u>	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO								
40.44.006.002.780103.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	A EMPRESAS PÚBLICAS	0,00					83.904,00		83.904,00
<u>40.44.006.002.7802</u>	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO								
40.44.006.002.780204.000.23.01.000.999999999.001.0000.0000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	35.000,00						35.000,00	0,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40.44.006.003	6.3.- UN SISTEMA DE AREAS DE CONSERVACIÓN Y USOS SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DISEÑADO								
40.44.006.003.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.44.006.003.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.44.006.003.7304	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES								
40.44.006.003.730404.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	0,00					200,00		200,00
40.44.006.003.7307	EGRESOS EN INFORMÁTICA								
40.44.006.003.730704.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	200,00						200,00	0,00
40.44.006.003.7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN								
40.44.006.003.730813.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,00						100,00	0,00
40.44.006.003.8	EGRESOS DE CAPITAL								
40.44.006.003.84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)								
40.44.006.003.8401	BIENES MUEBLES								
40.44.006.003.840103.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MOBILIARIOS	681,00						681,00	0,00
40.44.006.003.840104.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0,00					1.028,00		1.028,00
40.44.006.003.840107.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1.100,00						1.100,00	0,00
TOTAL		366.733,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.559,00	243.381,00	255.911,00

CÓDIGO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASOS DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
40	FUNCION 4.- SERVICIOS ECONÓMICOS								
40.45	PROGRAMA 5.- GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS								
40.45.001	1.- FORTALECIMIENTO A LA LOGÍSTICA Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS								
40.45.001.001	1.1.- FORTALECIMIENTO A LA LOGÍSTICA Y COMPETITIVIDAD								
40.45.001.001.7	EGRESOS DE INVERSIÓN								
40.45.001.001.73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
40.45.001.001.7302	SERVICIOS GENERALES								
40.45.001.001.730207.000.23.01.000.99999999.001.0000.0000	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	5.000,00		3.110,00					8.110,00
TOTAL		5.000,00	0,00	3.110,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.110,00



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.